

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCI

PANAMA, R. DE P., VIERNES 20 DE OCTUBRE DE 1995

Nº22,895

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 158

(De 10 de octubre de 1995)

"CONTRATO ENTRE LA NACION Y LA SOCIEDAD ANONIMA

PROCESO DE CAMARONES, S.A." PÁG. 2

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 059

(De 9 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DEPARTAMENTO DE SALUD RADIOLOGICA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, CIERTAS ATRIBUCIONES SOBRE PROTECCION RADIOLOGICA" PÁG. 4

COMISION BANCARIA NACIONAL

RESOLUCION Nº 29-95

(De 28 de septiembre de 1995)

"AUTORIZASE A BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. A CAMBIAR SU RAZON SOCIAL POR LA DE BANCO ANDINO (PANAMA), S.A." PÁG. 5

RESOLUCION Nº 30-95

(De 28 de septiembre de 1995)

"AUTORIZASE A BANCO ANDINO (PANAMA), S.A. ANTES BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. LA APERTURA DE OFICINAS DE REPRESENTACION EN LIMA, PERU Y SANTAFE DE BOGOTA, COLOMBIA" PÁG. 6

RESOLUCION Nº 31-95

(De 28 de septiembre de 1995)

"AUTORIZASE A MIDLAND BANK, PLC Y HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED A COMPARTIR SUS OFICINAS Y PERSONAL EN FORMA PARCIAL." PÁG. 7

RESOLUCION Nº 32-95

(De 28 de septiembre de 1995)

"AUTORIZASE A THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A. Y CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A. A COMPARTIR TODAS SUS OFICINAS Y PERSONAL" PÁG. 8

RESOLUCION Nº 33-95

(De 28 de septiembre de 1995)

"AUTORIZASE A BANCO DEL CENTRO, S.A. Y BANCO MERCANTIL, S.A.CA. A COMPARTIR TODAS SUS OFICINAS Y PERSONAL" PÁG. 9

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

ACUERDO Nº 167

(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ORATORIA ENTRE PROFESIONALES DEL TRANSPORTE Y SE FIJAN LAS BASES" PÁG. 9

ACUERDO Nº 168

(De 3 de octubre de 1995)

"POR LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO No. 140 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995" PÁG. 11

AVISOS Y EDICTOS

MICROFILMADO

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa Nº 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá
**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES**

NUMERO SUELTO: B/. 0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

RESOLUCION Nº 158

(De 10 de octubre de 1995)

El Ministro de Hacienda y Tesoro

CONSIDERANDO.

Que mediante Resolución Nº167 de 18 de octubre de 1981, el Consejo de Gabinete emitió concepto favorable al contrato que celebraría LA NACION con la sociedad anónima PROCESO DE CAMARONES, S.A., para la concesión de un área de albina de cincuenta hectáreas con mil setecientos cuarenta y siete metros cuadrados con ochenta decímetros cuadrados y ochenta y ocho centímetros cuadrados (50 has + 1747.8088 mts.2), para la explotación, construcción e instalación de viveros, para la cría de mariscos y en especial camarones, ubicada en el Corregimiento del Líbano, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que mediante Resolución Ejecutiva Nº4 de 10 de febrero de 1984 se autorizó al Ministro de Hacienda y Tesoro para que en nombre y representación de LA NACION, formalizara con la sociedad anónima PROCESO DE CAMARONES, S.A., el contrato de concesión descrito en el párrafo primero de esta Resolución.

Que mediante Contrato No.43 de 3 de septiembre de 1985, LA NACION y la empresa PROCESO DE CAMARONES, S.A., suscribieron contrato de concesión de albina por un término de diez (10) años, por un área de albina con una cabida superficial de 50 has + 1747.8088 mts.2, ubicada en el Corregimiento de el Líbano, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que entre el Ministerio de Hacienda y Tesoro y el Banco Nacional de Panamá existe un Acuerdo Inter-Gubernamental, tendiente a proporcionar posibles soluciones de problemas que surten en la zona de entre los concesionarios que explotan el recurso de la actividad camaronera, los estanques y el Banco Nacional de Panamá los estudios científicos para dicha actividad.

Que el Banco Nacional de Panamá en ejercicio de la Jurisdicción Coactiva a él conferido por la Ley 20 de 22 de abril de 1975 decretó formal embargo de los bienes de la empresa PROCESO DE CAMARONES, S.A.

Que como consecuencia de dicha acción el Banco Nacional de Panamá tomó la administración y operación de la explotación camaronera en el Corregimiento del Libano, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, pasando los bienes al patrimonio del Banco Nacional de Panamá.

Que el Banco Nacional de Panamá, remató en julio de 1990 los activos, mejoras y bienes muebles antes descritos a favor de la sociedad anónima CORPORACION LUZZI, S.A.

Que el Banco Nacional de Panamá adjudicó a la sociedad anónima CORPORACION LUZZI, S.A., los activos de la concesionaria; y mediante Nota del 12 de marzo de 1991, dirigida al Ministerio de Hacienda y Tesoro, se solicita se conceda la transferencia de los derechos que recaen a favor de PROCESO DE CAMARONES, S.A., a nombre de CORPORACION LUZZI, S.A. como la empresa compradora de los activos de la concesionaria.

Que la Dirección General de Catastro mediante Resolución Nº22 de 7 de mayo de 1995, reconoció los derechos obligaciones y deberes que se originan y existen en la Resolución Nº167 de 18 de octubre de 1985, y el remate efectuado por el Banco Nacional de Panamá.

Que al momento de el remate la sociedad anónima PROCESO DE CAMARONES, S.A., mantenía una deuda en concepto de canon de arrendamiento con el Ministerio de Hacienda y Tesoro, la cual ascendía a la suma de B/24,480.00, por el uso de albina, ubicadas en el Corregimiento del Libano, Distrito de Chame, Provincia de Panamá.

Que el Banco Nacional de Panamá mediante Nota 94(10000-01)109 de 10 de agosto de 1994, reiteró formal carta de promesa de pago por la suma de B/24,480.00 en concepto de pago de canon de arrendamiento por la sociedad PROCESO DE CAMARONES, S.A., por el uso de albina que adeuda a El Estado.

Que la sociedad CORPORACION LUZZI, S.A., solicitó al Ministerio de Hacienda y Tesoro, se excluyeran las áreas de magles existentes dentro del Contrato No.43 de 5 de septiembre de 1985.

Que la peticionaria adjuntó con dicha solicitud el plano que describe el área que se excluye.

Que la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, luego de realizado los análisis correspondientes aprobó el plano número 80402 75005, mediante el cual se otorgó un área de albina con una cabida superficial de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (49 has + 2867.68 mts.2), al Contrato No.43 de 5 de septiembre de 1985.

Que la sociedad CORPORACION LUZZI, S.A. solicitó en tiempo oportuno, al Ministerio de Hacienda y Tesoro, la renovación del Contrato de Concesión No.43 de 5 de septiembre de 1985, por un término de veinte (20) años.

R E S U E L V E :

PRIMERO: TRASPASAR los deberes, derechos y obligaciones del Contrato de Concesión No.43 de 5 de septiembre de 1985, para la explotación, construcción e instalación de viveros para la cría de mariscos y en especial, viveros de camarones, ubicada en el Corregimiento del Libano, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, a la sociedad CORPORACION LUZZI, S.A.

SEGUNDO: EXCLUIR el área de mangle del Contrato de Concesión de Albina No.43 de 5 de septiembre de 1985.

TERCERO: FIJAR el área de la Concesión de Albina comprendida dentro del Contrato No.43 de 5 de septiembre de 1985, en una cabida superficial de CUARENTA Y NUEVE HECTAREAS CON DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS CUADRADOS Y SESENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS (49 HAS + 2867.68 mts.2).

CUARTO: PRORROGAR el Contrato No.43 de 5 de septiembre de 1985 por un período de veinte (20) años, contados a partir del 5 de septiembre de 1995.

QUINTO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 1 de la Ley 35 de 1961, modificado por el artículo 5 de la Ley 20 de 30 de diciembre de 1985, artículo 4º del Decreto Ejecutivo No.1 de 6 de enero de 1989.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

OLMEDO DAVID MIRANDA JR.
Ministro

MIGUEL HERAS CASTRO
Viceministro

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION Nº 059
(De 9 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL DEPARTAMENTO DE SALUD RADIOLOGICA DE LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, CIERTAS ATRIBUCIONES SOBRE PROTECCION RADIOLOGICA"

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del ESTADO velar por la Salud de la Población de la República entendida aquella como el completo bienestar físico-mental y social.

Que de acuerdo al Estatuto Orgánico del Ministerio de Salud, la Dirección General de Salud es el Órgano Directivo Normativo, Fiscalizador y Asesor, con responsabilidad de dirigir, impartir normas, coordinar y supervisar la ejecución de los Planes de Salud.

Que el Decreto Ejecutivo No.1194 de 3 de Diciembre de 1992, establece que la Dirección General de Salud desarrollará el Reglamento de Protección Radiológica y establecerá las normas

y los procedimientos específicos propios del mismo, basándose para ello en criterios estrictamente técnicos del Departamento de Salud Radiológicas de la CAJA DE SEGURO SOCIAL.

En consecuencia, se

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Designar al Departamento de Salud Radiológica de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, como la unidad competente para autorizar la utilización de las sustancias radioactivas y otras fuentes de radiaciones ionizantes, así como controlar el cumplimiento de las normas de protección radiológica.

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección General de Salud supervisará el cumplimiento de las normas de Protección Radiológica.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto 75 de 27 de Febrero de 1969;
Decreto Ejecutivo No.1194 de 3 de Diciembre de 1992.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

JORGE MONTALVAN
Director General de Salud

COMISION BANCARIA NACIONAL
RESOLUCION Nº 29-95
(De 28 de septiembre de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. es una entidad bancaria organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 60483, Rollo 4573, Imagen 0015 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público;

Que mediante Resolución No.37-80 de 27 de octubre de 1980, esta Comisión otorgó a BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No.1-81 de 17 de febrero de 1981, BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. ha solicitado autorización para cambiar su razón social por BANCO ANDINO (PANAMA), S.A., y

Que la solicitud de BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. no presenta objeciones, estimándose procedente resolver de conformidad.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A. a cambiar su razón social por la de BANCO ANDINO (PANAMA), S.A.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION Nº 30-95
(De 28 de septiembre de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.37-80 de 27 de octubre de 1980, esta Comisión otorgó a BANCO POPULAR DEL ECUADOR (PANAMA), S.A., entidad bancaria organizada de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita a Ficha 60483, Rollo 4573, Imagen 0015 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, Licencia Internacional que lo faculta para exclusivamente dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No. 29-95 de 28 de septiembre de 1995, se autorizó al Banco el cambio de su razón social por la de BANCO ANDINO (PANAMA), S.A.;

Que conforme lo dispuesto en el Acuerdo No.5-81 de 21 de octubre de 1981, el Banco ha solicitado a esta Comisión autorización para la apertura de una Oficina de Representación en Lima, Perú y otra en Santafé de Bogotá, Colombia y

Que el Banco solicitante cuenta con las condiciones financieras adecuadas para establecer estas Oficinas de Representación, sin que se vean afectadas sus operaciones bancarias en general, por lo que la solicitud presentada no merece objeciones

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO ANDINO (PANAMA), S.A.**
antes **BANCO POPULAR DEL ECUADOR**
(PANAMA), S.A., la apertura de Oficinas de Representación en Lima, Perú y
Santafé de Bogotá, Colombia.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos
noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION Nº 31-95
(De 28 de septiembre de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.13-95 de 16 de marzo de 1995, esta Comisión otorgó a **MIDLAND BANK, PLC** Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No.26-89 de 7 de julio de 1989 esta Comisión otorgó a **HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED** Licencia Internacional que lo autoriza para, exclusivamente, dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior.

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 2-95 de 11 de mayo de 1995 y 4-95 de 17 de agosto de 1995 de esta Comisión, **MIDLAND BANK, PLC** y **HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED** han solicitado autorización para que en forma definitiva se les permita la utilización compartida de sus oficinas y su personal, en forma parcial;

Que **MIDLAND BANK, PLC** y **HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED** integran un mismo grupo bancario, según información que reposa en los expedientes que mantiene la Comisión sobre estas entidades bancarias; y

Que la solicitud de **MIDLAND BANK, PLC** y **HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED** no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la utilización compartida sus oficinas y personal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **MIDLAND BANK, PLC** y **HONGKONG BANK (BAHAMAS), LIMITED** a compartir sus oficinas y personal en forma parcial.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION N° 32-95
(De 28 de septiembre de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No 15-71 de 5 de junio de 1971, esta Comisión otorgó a **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** Licencia General que lo faculta para efectuar, indistintamente, negocio de Banca en Panamá o en el exterior;

Que mediante Resolución No.30-86 de 26 de noviembre de 1986 esta Comisión otorgó a **CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A.** Licencia General que lo faculta para efectuar indistintamente, negocio de banca en Panamá o en el exterior;

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 2-95 de 11 de mayo de 1995 y 4-95 del 17 de agosto de 1995 de esta Comisión, **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** y **CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A.** han solicitado autorización para que en forma definitiva se les permita la utilización compartida de todas sus oficinas y de todo su personal;

Que **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** y **CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A.** integran un mismo grupo bancario, según información que reposa en los expedientes que mantiene la Comisión sobre estas entidades bancarias; y

Que la solicitud de **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** y **CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A.** no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la utilización compartida sus oficinas y de su personal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.** y **CHASE INVESTMENT BANK (PANAMA), S.A.** a compartir todas sus oficinas y personal.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

RESOLUCION N° 33-95
(De 28 de septiembre de 1995)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.25-77 de 20 de octubre de 1977, esta Comisión otorgó a **BANCO DEL CENTRO, S.A.** Licencia Internacional que lo faculta para, exclusivamente, dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que mediante Resolución No.13-81 de 20 de abril de 1981 esta Comisión otorgó a **BANCO MERCANTIL, S.A.C.A.**, Licencia Internacional que lo faculta para, exclusivamente, dirigir, desde una oficina establecida en Panamá, transacciones que se perfeccionen, consuman o surtan sus efectos en el exterior;

Que al amparo de lo dispuesto en los Acuerdos Nos. 2-95 de 11 de mayo de 1995 y 4-95 del 17 de agosto de 1995 de esta Comisión, **BANCO DEL CENTRO, S.A.** y **BANCO MERCANTIL, S.A.C.A.** han solicitado autorización para que en forma definitiva se les permita la utilización compartida de todas sus oficinas y de todo su personal; y

Que la solicitud de **BANCO DEL CENTRO, S.A.** y **BANCO MERCANTIL, S.A.C.A.** no presenta objeciones, estimándose aceptables las razones expuestas para la utilización compartida de todas sus oficinas y personal.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO DEL CENTRO, S.A.** y **BANCO MERCANTIL, S.A.C.A.** a compartir todas sus oficinas y personal.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco (1995).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CARLOS VALLARINO
Presidente, a.i.

NESTOR MORENO
Secretario

CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
ACUERDO N° 167
(De 3 de octubre de 1995)

"POR EL CUAL SE CREA EL CONCURSO MUNICIPAL DE ORATORIA
ENTRE PROFESIONALES DEL TRANSPORTE Y SE FIJAN LAS BASES"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

C O N S I D E R A N D O :

Que es propósito del gobierno municipal promover los valores cívicos y morales de todas las fuerzas productivas del país;

Que los profesionales del Transporte han jugado y juegan un papel preponderante en el desarrollo económico, político y social del país;

Que es importante destacar y exaltar los dotes y conocimientos en el arte de la Oratoria de los Profesionales del Transporte;

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Créase el Concurso Municipal de Oratoria entre Profesionales del Transporte Público Urbano.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en el Concurso Municipal de Oratoria entre Profesionales del Transporte Urbano todos los conductores del transporte público de pasajeros debidamente acreditado.

ARTICULO TERCERO: El Concurso Municipal de Oratoria entre Profesional del Transporte será organizado y dirigido por la Dirección de Cultura y Bellas Artes de la Alcaldía de Panamá.

ARTICULO CUARTO: Los premios que se otorgarán, conforme al orden de puestos que ocupen los participantes en el Concurso son los siguientes:

PRIMER PUESTO:	B/.1,000.00
SEGUNDO PUESTO:	750.00
TERCER PUESTO:	500.00

ARTICULO QUINTO: los premios que se establecen en el Artículo Cuarto, se otorgarán mediante el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la correspondiente convocatoria del Concurso.

ARTICULO SEXTO: El gasto para cubrir el pago de los premios del presente Concurso, se cargará a la Partida No.90.05.02.997 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

ARTICULO SEPTIMO: Todas las comunicaciones las llevará a cabo la Dirección de Cultura y Bellas Artes de la Alcaldía y colaborarán en la difusión del mismo los diferentes gremios transportistas.

ARTICULO OCTAVO: Este Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 11 de octubre de 1995

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

MARIO PEZZOTTI H.
Secretari General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ACUERDO Nº 168

(De 3 de octubre de 1995)

**"POR LA CUAL SE DEROGA EN TODAS SUS PARTES EL
ACUERDO No. 140 DE 12 DE SEPTIEMBRE DE 1995"**

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No.140 de 12 de septiembre de 1995, se cedió el uso gratuito de uso terrenos del Parque Altos de El Dorado a Club Rádío de Panamá, con el propósito de instalar las antenas y oficinas de este tipo de entidad;

Que la instalación de las mencionadas antenas, y su posterior uso provocan interferencias en la recepción de las señales radiales y televisivas de los moradores circundantes de dicho lugar, tal cual se ha podido constatar desde que se instalara una antena en áreas cercanas al Parque Altos de El Dorado;

Que de acuerdo a estudios médicos se ha podido comprobar que, la proximidad de tales estructuras causan perjuicios graves a la salud por la radiación que ellas expelen, motivo por el cual la instalación de dichas antenas debe darse lejos de áreas residenciales;

Que los moradores del área en cuestión, desde hace más de veinticinco (25) años, han mostrado interés de contar con un parque para uso exclusivo de la comunidad;

Que ante todos estos argumentos este Consejo Municipal considera necesario, tomar las previsiones correspondientes, a fin de velar por el bienestar y la salud de los residentes del área mencionada,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Derógase en todas sus partes el Acuerdo No.140 de 12 de septiembre de 1995, "por el cual el Municipio de Panamá, cede a RADIO CLUB DE PANAMA el uso gratuito de un lote de terreno, ubicado en el Corregimiento de Betania, para la instalación de sus oficinas centrales".

ARTICULO SEGUNDO: Establecer que los terrenos de que trata el presente Acuerdo serán utilizados, con el fin de ubicar el Parque mencionado para el beneficio de los vecinos del área.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cinco.

ASTRID WOLFF
Presidenta

JOSE MUÑOZ
Vicepresidente

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

ALCALDIA DEL DISTRITO DE PANAMA
Panamá, 11 de octubre de 1995

APROBADO

EJECUTESE Y CUMPLASE

MAYIN CORREA
Alcaldesa

MARIO PEZZOTTI H.
Secretari General

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

ALCIBIADES VASQUEZ V.
Secretario General

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura Pública Nº 6229 del 6 de julio de 1995 extendida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha 229927, Rollo 47074, Imagen 0063 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público ha sido **DISUELTA** la sociedad anónima denominada **"MINI SUPER LUCKY SEVEN, S.A."**
Panamá, 16 de octubre de 1995.
L-028-440-52
Tercera publicación

que he traspasado mi negocio denominado **"JARDIN MIRLA"** ubicado en La Concepción de Pacrí, Provincia de Los Santos, que operaba con licencia comercial Tipo "B" Nº 17989 expedida a mi favor por el Ministerio de Comercio e Industrias Los Santos a mi hija **MIRLA DEL CARMEN ANRIA DE PEREZ** con cédula de identidad personal Nº 6-74-629 a partir de la fecha.
JUVENAL ANRIA MUNOZ
Cédula 7-81132
L-006-687
Segunda publicación

registrada el 3 de octubre de 1995, a la Ficha 149095, Rollo 47456, Imagen 0032 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"CHARGER NAVIGATION S.A."**
L-028-397-64
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 11.758 de 28 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 9 de octubre de 1995, a la Ficha 179081, Rollo 47534, Imagen 0093 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad

"SHERMAN OVERSEAS CORP."
L-028-397-64
Unica publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 11.625 de 27 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, registrada el 6 de octubre de 1995, a la Ficha 284205, Rollo 47499, Imagen 0010 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **"TOTEMIC INC."**
L-028-397-64
Unica publicación

AVISO
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio

se hace saber que la sociedad anónima denominada **KIRANS, INC.**, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, a Tomo 1033, Folio 509, Asiento 116.827B, actualizada a Ficha 026897, ha sido disuelta según resolución adoptada mediante Acta de Reunión de la Junta de accionistas celebrada el 19 de julio de 1995, y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública Nº 11463, de 25 de septiembre de 1995, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el día 1º de octubre de 1995 a Ficha 026897, Rollo 44363, Imagen 0119.
Panamá, 18 de octubre de 1995.
L-028-510-09
Unica publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio por este medio aviso al público

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 10.900 de 13 de septiembre de 1995, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

CONCESION

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES
RESOLUCION Nº 13 PANAMA, 13 DE OCTUBRE DE 1995
LA MINISTRA DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales.
CONSIDERANDO:
Que la concesionaria **GEO- RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.**, es titular del Contrato Nº 27-A de 7 de agosto de 1991 por medio del cual se le otorgó derechos de exploración de minerales metálicos (oro y otros) en una (1) zona de 4.000 hectáreas,

ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón e identificada con el símbolo **GRISA- EXPL (oro y otros) 90-12**; Que mediante memorial presentado por el Lic. Marco A. Tejera de la firma de abogados Grimaldo y Tejera, con oficinas en Calle Juan Bautista Nº 7, El Cangrejo, ciudad de Panamá, actuando como Apoderado Especial de **GEO- RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.**, solicitó una extensión de la concesión inicial, adicionando dos (2) nuevas zonas con 7.800 hectáreas; Que mediante memorial presentado por el Lic. Marco A. Tejera,

actuando como Apoderado Especial de **GEO- RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.**, solicitó extensión de la concesión inicial adicionando una (1) nueva zona con 1.800 hectáreas; Que el Artículo 47 del Código de Recursos Minerales establece que la superficie total comprendida en cada concesión de exploración así como también la superficie de cualquiera zona dentro de tal concesión y los minerales específicos dentro de cada clase de mineral particularmente considerados de dicha concesión, podrán ampliarse, previa solicitud aprobada por el Órgano Ejecutivo, durante el periodo inicial de la concesión siempre que el aumento no

ocasiona conflictos con otra concesión vigente y se sujeta a las limitaciones de este Código. Tal aumento no alterará la fecha de vencimiento de la concesión, ni cualesquiera de los otros preceptos que se apliquen a esa concesión; Que el peticionario ha cumplido con todos los requisitos exigidos por la Ley para tener derecho a lo solicitado.

RESUELVE:
PRIMERO: APROBAR la ampliación de tres (3) nuevas zonas con una superficie total de 9.600 hectáreas de la concesión de **GEO- RECURSOS INTERNACIONAL, S.A.**, otorgada mediante Contrato Nº 27-A de 7 de agosto de 1991 y con símbolo

GRISA- EXPL (oro y otros) 90-12 ubicada en el Corregimiento de San José del General, Distrito de Donoso, Provincia de Colón.

SEGUNDO: La nueva superficie total de la concesión ampliada será de 13.600 hectáreas.

TERCERO: La ampliación de la superficie de la concesión no alterará la fecha de vencimiento del Contrato Nº 27-A de 7 de agosto de 1991.

CUARTO: Ordenar su anotación en el Registro Minero.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 47 del Código de Recursos Minerales.
NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PUBLIQUESE
NITZIA RODRIGUEZ DE VILLARREAL

Ministra de Comercio
e Industrias
JOSE A. TROYANO

Viceministro de
Comercio
e Industrias

Notificado el interesado
a los 13 días del mes de
octubre de 1995.

Es copia auténtica de su
original.
Panamá, 13 de octubre

de 1995.
L-028-506-97
Única publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 45
El suscrito Director
General de Catastro,
HACE SABER:

Que la sociedad
BALDER INVESTMENTS INCORP. SA.
debidamente inscrita a
la Ficha 263651, Folio
41422, Imagen 77, ha
solicitado a este
Ministerio, en compra
un globo de terreno con
una cabida
superficial de
1.995.09 M2, a
segregarse de la Finca
Nº 443, ubicado en el
Corregimiento de
Saboga, Distrito de
Balboa y Provincia de
Panamá, propiedad de
La Nación, el cual se
encuentra dentro de los
siguientes linderos y
medidas:

NORTE: Colinda con
Finca Nº 90770, Rollo
2137, Doc. 7, Asiento 1,
propiedad del CLUB
DE YATES DE
CONTADORA, S.A.

SUR: Colinda con
Resio Libre de la Finca
Nº 443, Torno 11, Folio
92, propiedad de la
Nación.

ESTE: Colinda con
Playa Dimaggio.

OESTE: Colinda con
Paseo Urraca y mide
12.80 metros.

Con base a lo que
disponen los artículos
1230 y 1235 del Código
Fiscal y la Ley 63 de 31
de julio de 1973, se fija
el presente Edicto en
lugar visible del
despacho de la oficina
de la Dirección General
de Catastro y en la
Corregiduría de
Saboga, por el término
de diez (10) días hábiles,
y copia del mismo se da
al interesado para que
lo haga publicar en un
diario de la localidad y
en la Gaceta Oficial por
una sola vez, para que
dentro de dicho término
puedan oponerse la
persona o personas
que se crean con
derecho a ello.

LUCCO AGUSTIN
SANJUR OTERO
Director General
L-028-506-02
Novena publicación

EDICTO Nº 34
MINISTERIO DE
HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION
GENERAL
DE CATASTRO
DEPARTAMENTO
JURIDICO

El suscrito Director
General de Catastro,
HACE SABER:

Que el señor
FRANCISCO MEDINA
GONZALEZ, con cédula
de identidad personal Nº
7-69-1797, ha solicitado
a este Ministerio, la
adjudicación en
propiedad a título
oneroso, de un globo de
terreno de 158.6104 M2,
Propiedad de La Nación,
ubicado en Santa Cruz,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Las Tablas, Provincia de
Los Santos, el cual se
encuentra dentro de los
siguientes linderos y
medidas:

NORTE: Con Calle
Santa Cruz.

SUR: Con Finca Nº
3018, Torno 314, Folio
202, Banco Hipotecario
Nacional.

ESTE: Con Terreno
Nacional.

OESTE: Con Terreno
Nacional.

Que con base a lo que
disponen los artículos
1230 y 1235 del Código
Fiscal y la Ley 63 de 31
de julio de 1973, se fija
el presente Edicto en
lugar visible de este
despacho y en la
Corregiduría de Las
Tablas por diez (10) días
hábiles y copia del
mismo se da al
interesado para que lo
haga publicar en un
diario de la localidad por
una sola vez y en la
Gaceta Oficial, para que
dentro de dicho término
pueda oponerse la
persona o personas que
crean con derecho a
ello.

LUCCO AGUSTIN
SANJUR OTERO
Director General
LUCCO JAVIER E
LUQUE P
Secretario Ad-Hoc
L-028-393-88
Tercera publicación

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 190-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **DAVID**
ENRIQUE
BUSTAMANTE
DELGADO vecino (a)
del corregimiento de
Llano de Piedra, Distrito
de Macaracas, portador
de la cédula de
identidad personal Nº 7-
78-14 ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
577-94, la adjudicación
a título oneroso de
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 34 Has +
3116.40 M2, ubicada en
La Paula,
Corregimiento de Bajos
de Güera, Distrito de
Macaracas, Provincia
de Los Santos, según
plano aprobado Nº 703-
03-5998 comprendido
dentro de los siguientes
linderos:

NORTE: Río Güenta,
camino de entrada a la
finca y Carmen
Delgado.

SUR: Terreno de Toribio
Castillo y quebrada
Higuera.

ESTE: Carmen
Delgado y Aquilino
Espino.

OESTE: Río Güenta,
Juan Delgado,
Casimiro Delgado José
Isabel Delgado.
Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho y en la
Aldía del Distrito de
Macaracas y en la
Corregiduría de Bajos

de Güera, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 18 días del mes de
agosto de 1995.

IRIS E. ANRIIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-103
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 191-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
BENICIO PERALTA Y
OTRA vecino (a) del
corregimiento de El
Cacao, Distrito de
Tonosí, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-31-296
ha solicitado al
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
mediante solicitud Nº 7-
173-93, la adjudicación
a título oneroso de
parcela de tierra estatal
adjudicable, de una
superficie de 9 Has +
7.208.93 M2, ubicada
en Río Viejo,
Corregimiento de El
Cacao, Distrito de
Tonosí, Provincia de
Los Santos, según
plano aprobado Nº 706-
05-5952 comprendido

dentro de los siguientes
linderos:
NORTE: Terreno de
Cesilio Huerta y
Ernestina Samaniego
De Gracia.

SUR: Terreno de
Arcelio De Gracia y
Cesilio Huerta.

ESTE: Terreno de
Andrés Almanza.

OESTE: Camino que
conduce de Río Viejo a
la carretera nacional.

Para los efectos legales
se fija este Edicto en
lugar visible de este
despacho, en la

Aldía del Distrito de
Tonosí o en la

Corregiduría de El
Cacao, y copias del
mismo se entregarán al
interesado para que los
haga publicar en los
órganos de publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del Código
Agrario. Este Edicto
tendrá una vigencia de
quince (15) días a partir
de la última publicación.
Dado en Las Tablas a
los 21 días del mes de
agosto de 1995.

IRIS E. ANRIIA R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-118
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 193-95

El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)
MARCELO
HERNANDEZ TREJOS
vecino (a) del
corregimiento de
Guanico, Distrito de
Tonosí, portador de la

cédula de identidad personal Nº 7-71-1607 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-213-91, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 272.54 M2, ubicada en Pedregal, Corregimiento de Guánico, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 78-08-4830 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Benjamín Julio Cedeño, Leopoldo Batista Acosta.

SUR: Terreno de Benigno De León y servidumbre.

ESTE: Terreno de Leopoldo Batista Acosta.

OESTE: Terreno de Benjamín Julio Cedeño. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Guánico, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-122
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 194-95
El Suscrito Funcionario
Sustanciador del
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario,
Departamento de

Reforma Agraria,
Región 8, Los Santos,
al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **NICANOR ENRIQUE MENDIETA CASTILLO** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito Capital, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-2405 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-110-94, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 4875.29 M2, ubicada en El Rodeito, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 702-03-6064 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Fredesvinda Mendieta y quebrada sin nombre.

SUR: Terreno de Rufino Mendieta y Joaquín Mendieta Pérez.

ESTE: Camino al río La Villa y a la carretera principal de La Colorada.

OESTE: Terreno de Joaquín Mendieta. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la corregiduría de La Colorada, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 21 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-121
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO

AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 196-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BENILDO DOMÍNGUEZ CEDENO**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-68-112 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-284-94, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 5840.58 M2, ubicada en San José Arriba, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-19-6035 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Serafín Domínguez.

SUR: Abelino Quintero, Eulibades Domínguez, Fredesvinda Quintero, Florentino Domínguez.

ESTE: Calle asfaltada actualmente que conduce a Los Uñitos.

OESTE: Camino a Bajo Corral. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de San José, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA

BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-138
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 197-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **BENILDO DOMÍNGUEZ CEDENO** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de San Miguelito, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-68-112 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-285-94, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 5843.57 M2, ubicada en San José Arriba, Corregimiento de San José, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-19-6036 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Reinaldo A. Domínguez.

SUR: Terreno de Lidia Domínguez.

ESTE: Calle asfaltada actualmente.

OESTE: Camino a Bajo Corral. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de San José, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de agosto de 1995.

tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 22 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIÁ R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-137
Única Publicación R

REPÚBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCIÓN
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 198-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ESPERANZA CABALLERO CEDENO**, vecino (a) del corregimiento de Paritilla, Distrito de Poquí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-62-994 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos mediante solicitud Nº 7-124-92, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 7423.74 M2, ubicada en El Tabano, Corregimiento de Paritilla, Distrito de Poquí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 705-05-5873 comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Tereso Vergara, Juana Isabel Visuatti.

SUR: Terreno de Silvano Caballero y Augusto Caballero.

ESTE: Terreno de Antonia Caballero.

OESTE: Camino que conduce al Limón al Tabano. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de

Poorri o en la corregiduría de Pantilla, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 24 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-170
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 199-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIDIMO CASTILLERO RODRIGUEZ** vecino(a) del corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-748 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-176-95, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 29 Has + 563.44 M2, ubicada en El Madroño, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-03-6154, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Río Cañas
SUR: Terreno de Adán Vergara y Río Cañas
ESTE: Río Cañas
OESTE: Terreno de Manuel Cedeño y

Everisto Pérez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Cañas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-183
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 200-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **DIDIMO CASTILLERO RODRIGUEZ** vecino(a) de Cañas del corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-77-748 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 7-011-95, según plano aprobado Nº 706-03-6153 la adjudicación a título oneroso de parcela de tierras Bacia Nacional, adjudicable de una superficie de 26 Has + 9849.05 M2, ubicada en El Madroño, Corregimiento de Cañas, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Caimo Cedeño y

Rodríguez.
SUR: Terreno de Margarita Castañeda H.
ESTE: Terreno de Donato Estrada.
OESTE: Quebrada Madroño y camino a El Madroño.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Tonosí o en la corregiduría de Cañas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 25 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-184
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 203-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **ORLANDO DE GRACIA MORENO** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Macaracas portador de la cédula de identidad personal Nº 7-94-1255 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-306-93 la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 26 has + 319.35 M2, ubicada en La Paula,

Corregimiento de Bajos de Guerra, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 703-03-6096, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Pedro De León y Federico De León.
SUR: Terreno de Aquilino Espino y Luis Frías.
ESTE: Camino que conduce de La Paula a Macaracas.
OESTE: Terreno de Osvaldo Bustamante.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Macaracas o en la corregiduría de Bajos de Guerra, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-206
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 204-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **JUSTINIANO MANUEL M O R A MONTENEGRO** vecino(a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-17-613 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario,

Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-549-94, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has + 2893.47 M2, ubicada en Los Higos, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 701-21-6160, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Arquimedes Cedeño.
SUR: Terreno de Maximino Herrera.
ESTE: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé.
OESTE: Camino que conduce de Santo Domingo a Mensabé.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la corregiduría de Santo Domingo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRI A R.
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-220
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8,
LOS SANTOS
EDICTO Nº 205-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a)

VITALINA ESTHER CASTILLO DE URRIOLA

vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-76-313 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-110-77, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has + 5180.17 M2, ubicada en Las Trancas, Corregimiento de Las Trancas, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, según plano aprobado Nº 70-07-5297, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Las Trancas a El Cañafistulo.

SUR: Terreno de Vitalina E. Castillo de Urriola y quebrada La Flor.

ESTE: Terreno de Alejandro De León y Nazario Vega.

OESTE: Terreno de Celestina Maria Jaen. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la corregiduría de Las Trancas, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 30 días del mes de agosto de 1995.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-222
Única Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA

REGION Nº 8, LOS SANTOS

EDICTO Nº 208-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **AGUSTIN JAEN CORDOBA** vecino (a) del corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-55-459 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-192-94, la adjudicación a título oneroso de parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 Has + 0635.08 M2, ubicada en El Limón, Corregimiento de Pedasí, según plano aprobado Nº 704-01-6136 Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de El Limón a Punta Mala y Nerys F. Jaen.

SUR: Terreno de Agustín Jaen Cordoba.

ESTE: Terreno de Otillia Vera.

OESTE: Terreno de Nerys F. Jaen. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la corregiduría de Cabecera, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de septiembre de 1995.

IRIS E. ANRIAR
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERICA
BALLESTEROS
Funcionario
Sustanciador
L-006-244
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 253-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FERMIN HERNANDEZ AGUILAR** vecino (a) del corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-139-824 ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0319-94, la adjudicación a Título de Compra de parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 37 Has - 5722.86 M2, ubicado en el Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Darío Rodríguez Aguilar.

SUR: Jesús Tomás Varela, Candelario Hernández Aguilar.

ESTE: Víctor Alonso Pinzón Alzprúa, callejón a Loma de Los González.

OESTE: Callejón a Liano, Lázaro, Candelario Hernández Aguilar.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Cristo, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de agosto de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario

Sustanciador
L-022-683
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 405-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARIA DE JESUS ORTEGA Y OTROS** vecino (a) del corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-49-79 ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1018-92, la adjudicación a Título de Compra de parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 7 Has + 3226.59 M2, ubicado en el Corregimiento de Cocle, Distrito de Penonomé, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Epifania Torres C.

SUR: Sixto Ledezma R.

ESTE: Epifania Torres C., José Angel Herrera, F. Didimo Hernández Q.

OESTE: Ceferino Gonzalez.

OESTE: Tomás Buitrago, Victoria Moreno.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Cocle, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 6 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario

Sustanciador
L-76-291
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 258-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la oficina de Cocle al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **OLGA JUDITH NAVARRO DE RIOS** vecino (a) del corregimiento de La Pintada, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-105-1515 ha solicitado a Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-174-95, la adjudicación a Título de Compra de parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de un área superficial de 0 Has + 3084.63 M2, ubicado en el Corregimiento de El Potrero, Distrito de La Pintada, Provincia de Cocle, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Joaquín Navarro.

SUR: Callejón.

ESTE: Camino de tierra a centro de El Potrero.

OESTE: Callejón.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Potrero, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 12 días del mes de septiembre de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-022-970
Única Publicación R